



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

| | |
|----------------------|--------------|
| SEXO: | Indistinto |
| EDAD: | 23 a 45 años |
| ESTADO CIVIL: | Indistinto |
| EXPERIENCIA : | 6 Meses |

| | |
|------------------------------|--------------|
| AREA DE CONOCIMIENTO: | Indistinto |
| ESCOLARIDAD DESEADA: | Licenciatura |

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimientos administrativos y financieros
- conocimiento en estrategias y prospecciones turísticas
- Conocimiento en inversiones de crecimiento
- Conocimiento de administración y manejo de plataformas y páginas web
- Atención al público
- Relaciones con distintos sectores públicos y privados para desarrollo de proyectos
- Planeación y ejecución para fines de crecimiento económico

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

promover e impulsar programas y acciones de fomento a las actividades comerciales, industriales y de servicios para el fortalecimiento y desarrollo económico municipal

FUNCIONES:

Artículo 195.- La Dirección de Promoción Económica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, tendrá como objetivo promover e impulsar programas y acciones de fomento a las actividades comerciales, industriales y de servicios para el fortalecimiento y desarrollo económico municipal.

Artículo 196.- La Dirección de Promoción Económica tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

I. Proponer, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de la dirección, relativas al fomento del desarrollo económico del Municipio;

II. Fomentar la participación y trabajar coordinadamente con dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones privadas, la academia, empresas y sociedad para impulsar programas y acciones en materia de desarrollo económico;

III. Brindar asistencia técnica a personas físicas y morales que lo soliciten, para la obtención de beneficios o estímulos, que se otorguen para el establecimiento o ampliación de infraestructura industrial, comercial o de servicios;

- IV. Promover la aplicación de mejoras tecnológicas y el uso de las tecnologías de información, que impulsen el desarrollo económico;
- V. Identificar las actividades económicas estratégicas de la entidad, a fin de diseñar programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;
- VI. Identificar y promover proyectos productivos para atraer la inversión nacional y extranjera hacia el Municipio;
- VII. Promover la creación de infraestructura necesaria para el crecimiento económico;
- VIII. Promover los instrumentos de financiamiento para captar recursos nacionales y extranjeros, en apoyo de las empresas que lo requieran;
- IX. Promover la participación del Municipio en eventos nacionales e internacionales que permitan difundir las oportunidades de negocio e inversión que ofrece el Municipio;
- X. Promover la aplicación de mejoras tecnológicas y el uso de las tecnologías de información, que impulsen el desarrollo sustentable de las empresas, sectores y regiones del Municipio;
- XI. Formular y coordinar la ejecución de programas y acciones de manera conjunta con organismos nacionales e Internacionales y de los tres niveles de gobierno, para la promoción de las exportaciones, incrementando la presencia y relaciones comerciales de Manzanillo en los mercados globales;
- XII. Promover e instrumentar acciones para la atracción de inversiones;
- XIII. Atender, orientar y dar seguimiento a los planteamientos de la ciudadanía en materia de minería;
- XIV. Desarrollar agendas de trabajo con sectores productivos del Municipio que propicien el diálogo para la propuesta de proyectos, estudios y acciones que fortalezcan y contribuyan al desarrollo económico del Municipio;
- XV. Diseñar, Ejecutar y coordinar e impulsar los proyectos estratégicos que favorezcan el desarrollo económico del Municipio;
- XVI. Fomentar esquemas de asociación e integración entre unidades económicas, que fortalezcan la productividad y la competitividad de micro, pequeña y mediana empresa;
- XVII. Favorecer la integración de la actividad económica local al mercado regional, nacional e internacional;
- XVIII. Cumplir con la obligación de garantizar el derecho de las personas físicas y morales de acceder a la información pública de la Dirección general, en coordinación con la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal;
- XIX. Instrumentar los mecanismos adecuados, que permitan al Ayuntamiento, promover el desarrollo integral del Municipio;
- XX. Proponer los acuerdos de cooperación que deban realizarse entre el sector público y los sectores social y privado, a efecto de promover el desarrollo integral del Municipio;
- XXI. Integrar los expedientes técnicos y financieros en coordinación con las distintas dependencias municipales, a efecto de cumplimentar las disposiciones normativas existentes, para la adecuada ejecución del programa de inversión autorizado;
- XXII. Captar las inquietudes y planteamientos que realicen los diversos sectores de la sociedad en materia de inversión económica, que permita el desarrollo integral del Municipio;
- XXIII. Participar y organizar congresos, convenciones, encuentros de negocios, misiones comerciales, exposiciones y ferias de carácter comercial, artesanal y/o de servicios que se consideren relevantes; y